

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra publica sendas convocatorias de ayudas para la producción apícola y a la polinización

El objetivo es, respectivamente, fomentar la calidad y comercialización de los productos y los efectos ambientales de la apicultura en la conservación de la biodiversidad

Jueves, 10 de mayo de 2012

El Gobierno de Navarra ha convocado convocatorias de ayudas dirigidas al sector apícola. Las primeras, [para fomentar la mejora de la producción y comercialización](#) de los productos apícolas, y las segundas, [de carácter agroambiental, dirigida a la polinización](#), por sus positivos efectos en la conservación de la biodiversidad.

El plazo de solicitud de las ayudas a la producción y comercialización se cierra el próximo 30 de mayo. Los destinatarios son apicultores inscritos en el Registro de Explotaciones o asociaciones de estos que tengan esta condición. Estas ayudas están cofinanciadas por el [Feaga](#) y subvencionan las siguientes actividades: formación y asistencia técnica; lucha contra la varroa; racionalización de la trashumancia; análisis de la miel y repoblación de la cabaña apícola. La [norma reguladora](#) de estas ayudas se publicó el el BON nº 87 del pasado 9 de mayo.

Las ayudas agroambientales a la polinización van dirigidas a apicultores cuyas explotaciones tengan menos de cincuenta colmenas y el objetivo es mantener el nivel adecuado de actividad apícola por las positivas repercusiones de la polinización en la conservación de la biodiversidad. La cuantía de la ayuda supondrá un máximo de 12 euros por colmena en producción, sin superar nunca el límite de 7.500 euros, acogido al régimen "minimis".

El plazo de solicitud de estas ayudas se cierra el próximo 31 de mayo. Los solicitantes deben presentar el censo actualizado, el justificante del plan sanitario y de los tratamientos realizados en el colmenar y el libro de explotación, además de los datos mercantiles y personales requeridos en la convocatoria. La [norma reguladora](#) de esta convocatoria se publicó en el BON nº 58 del pasado 23 de marzo.